

# Un ejercicio de equilibrio

## REGLAMENTACIÓN SOBRE LA POSESIÓN CIVIL DE ARMAS

A excepción de un número reducido de casos, en todos los países del mundo se permite –con restricciones– a los civiles comprar y poseer armas de fuego. Aunque solamente una porción de la población civil mundial es dueña de armas, ésta posee un total cercano a los 650 millones de unidades, lo que corresponde casi a las tres cuartas partes del arsenal mundial de armas de fuego o a alrededor de tres veces el número de armas en poder de las fuerzas armadas y las fuerzas del orden nacionales consideradas conjuntamente.

Si bien durante las dos últimas décadas la reglamentación civil sobre armas de fuego ha sido tema de debate en contextos multilaterales, ésta ha eludido ampliamente los esfuerzos de control internacionales. Es una prerrogativa de cada país fijar normativas sobre la propiedad civil de armas como lo estime conveniente, basándose para ello en su particular combinación de factores culturales, históricos y constitucionales. La complejidad y diversidad de enfoques que esto supone dificulta enormemente la realización de un análisis comparativo de las tentativas de los Estados para regular la posesión civil de armas, y por tanto, se han emprendido relativamente pocos estudios en este sentido.

El presente capítulo compara la legislación que reglamenta el acceso y el uso de la población civil a las armas de fuego a partir de una muestra de 42 jurisdicciones (28 países y 14 organismos subnacionales). Su objetivo es ilustrar tanto la diversidad de leyes existentes, como sus características y fundamentos comunes, y por consiguiente no evalúa la eficacia ni la pertinencia de las leyes sobre posesión civil de armas en particular, ni investiga en qué medida dichas leyes han sido implementadas, impuestas o respetadas.

Este capítulo ofrece una visión de conjunto de los enfoques en materia de reglamentación de:

- las *armas de fuego* (incluyendo las prohibiciones y restricciones de ciertos tipos de armas, y los diferentes sistemas de registro);
- el *usuario* (incluyendo el análisis de los requisitos de elegibilidad, tales como restricciones de edad, de salud mental y física, drogodependencia, interés público y competencia requeridas, procesos de obtención de permisos y regulación de transferencias civiles), y



Un chico turco mira escopetas de caza durante la 3a Feria de las armas, la caza y la naturaleza, en Estambul. Septiembre de 2004.  
© Mustafa Ozer/AFP Photo

- el *uso* de las armas (incluyendo un análisis de las “razones auténticas” que las diferentes jurisdicciones exigen a las personas para adquirir un arma, entre las que se encuentran la caza, el ejercicio de tiro, el tiro deportivo, la profesión, la performance o el arte, una colección o museo, y la autodefensa. Se efectúa además una comparación de las condiciones ligadas a la posesión de armas según las diferentes jurisdicciones, entre las que se cuentan la obligación de informar, el almacenamiento en condiciones de seguridad y el porte de armas en público).

**Todos los Estados reconocen la necesidad de adoptar medidas para promover el uso seguro de las armas de fuego y la seguridad de la persona que se halla en posesión de un arma, como también para prevenir el uso inadecuado de éstas y las amenazas a la seguridad pública.**

En este capítulo se observa, en primer lugar, que los enfoques nacionales sobre la reglamentación civil de las armas de fuego se centran en la cuestión de si la posesión civil de armas se considera un derecho básico o un privilegio. En las jurisdicciones donde los individuos tienen el derecho básico de poseer armas de fuego, la normativa tiende a ser más permisiva; allí donde la posesión de armas se considera como un privilegio, el Estado introduce mayores restricciones a la propiedad de las mismas.

En segundo lugar se observa que a pesar de la falta de normas internacionales en este ámbito –e independientemente de si los países estiman que la posesión civil de armas es un derecho o un privilegio–, las diferentes jurisdicciones estudiadas comparan un gran número de aspectos comunes en cuanto al control civil de armas. Entre éstos se incluyen sistemas de licencias que rigen el acceso a las armas, registros de las armas, conservación de registros, y restricciones y prohibiciones para la posesión de ciertos tipos de armas. Además, los controles nacionales para el acceso civil a las armas de fuego generalmente se articulan en torno a tres ejes, regulando simultáneamente el tipo de armas que se pueden poseer, el usuario y la autorización de uso de armas.

Considerados en su conjunto, los Estados persiguen los mismos objetivos primordiales: prevenir el uso indebido de las armas y mejorar la seguridad pública. En algunos casos los países persiguen estas metas por medio de controles de armas restrictivos y en otros, a través de legislaciones más permisivas. Sólo unos pocos Estados en todo el mundo prohíben colectivamente a su población civil la posesión de armas de fuego, y ninguno de ellos permite a los civiles la posesión y uso de armas sin restricción alguna. De hecho, casi todos desean llegar a una situación de equilibrio dada por las peculiaridades de la historia, la cultura y el sistema legal (constitucional) de cada país.

**Un esfuerzo por conciliar la prevención de los perjuicios sociales (delincuencia, violencia interpersonal y suicidio) y el uso civil legítimo de armas fundamenta la mayoría de los enfoques nacionales en materia de posesión civil de armas.**

El proceso de elaboración de las leyes es muchas veces un proceso complejo que involucra un vasto espectro de factores interdependientes, entre los que se pueden mencionar la sensibilización del público, los intereses privados, la movilización social, las prioridades nacionales predominantes e incluso las relaciones interpersonales entre los encargados de formular las políticas. A la hora de dar forma a las leyes de posesión civil de armas, las actitudes y experiencias respecto al uso de las armas y a los delitos armados pueden llegar a tener tanto peso como todos los factores citados.

Dicho en términos sencillos, en este tema no existe una solución única: al momento de elaborar las normativas nacionales sobre control de armas de propiedad civil, las autoridades deben tener en cuenta un sinnúmero de factores específicos a cada contexto. Aún así, el control civil de armas no es solamente un reflejo de la geografía de cada país. Como ocurre con otros tipos de regulación social, con el tiempo la normativa sobre armas de propiedad civil va sufriendo modificaciones. No sólo los fusilamientos en masa famosos son causantes de revisiones de la reglamentación, sino también los cambios de mayor envergadura en la actitud pública hacia la violencia armada y hacia la propia legislación. Sin lugar a dudas los Estados seguirán perfeccionando sus leyes sobre posesión civil de armas en busca del equilibrio entre autorización y restricción. ■